



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00012/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0123-12-R

QUERÉTARO, QRO., A 18 DE ENERO DE 2022

Lic. María Azusena Hernández Hernández
Responsable Oficial de la Secretaría del Trabajo
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Se analizó la propuesta regulatoria denominada *Convenio de coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo, que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en adelante la "Secretaría", representada por su titular, Luisa María Alcalde Luján y por Marath Baruch Bolaños López, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, asistidos por el Marco Antonio Hernández Martínez, titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y Rodrigo Ramírez Quintana, Titular de la Unidad de Servicio Nacional de Empleo; y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en adelante "El Estado" representado por la M. en A.P. Lilitana San Martín Castillo, Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con la participación del L.A. Gustavo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a quién en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría de Finanzas", y el Lic. Erick Iván Lugo Contreras, Director del Servicio Nacional de Empleo Querétaro; a quienes en lo sucesivo se les denominará en su actuación conjunta como "Las Partes", cuyo objeto es establecer las obligaciones de coordinación de las partes que suscriben el instrumento jurídico, a efecto de operar el Programa de Apoyo al Empleo en el Estado.*

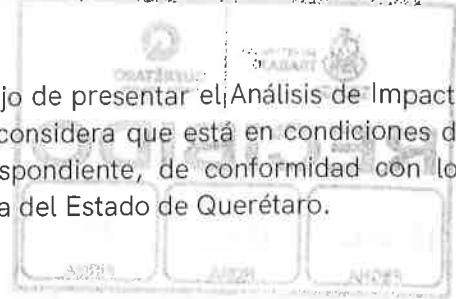
Del análisis del contenido del Convenio, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103

o trámites de los particulares, ya que el Convenio únicamente tiene por finalidad la publicidad de la obligación contraída para la aplicación de un Programa.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría del Trabajo de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p

Expediente

AKLH

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tels: 442 2240986 ext.103